

NUEVO VALOR DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL Y TOPE DE COTIZACIONES PREVISIONALES

- **Sueldo mínimo**

Acorde al inciso final del artículo 1° de la Ley 21.578, a contar del 01 de enero de 2025 se debe **reajustar el ingreso mínimo mensual (sueldo mínimo)** de acuerdo a la variación acumulada del IPC entre julio y diciembre del año 2024.

De esta forma, el nuevo valor ascendería a **\$510.500¹**.- Este monto **debe ser ratificado por Decreto** del Ministerio de Hacienda e informado por la Dirección del Trabajo.

Este aumento afecta asimismo a otras remuneraciones, por ejemplo, al cálculo del tope de las gratificaciones.

Es importante destacar que durante el mes de abril de 2025 deberá ingresarse un nuevo proyecto de ley que proponga un nuevo reajuste del monto a contar del 01 de mayo.

- **Tope cálculo de cotizaciones previsionales**

Por su parte, y acorde también a la normativa vigente, la **Superintendencia de Pensiones** informó que también a contar del 01 de enero de 2025 el nuevo tope imponible mensual² para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de pensiones, de salud y de ley de accidentes del trabajo ascenderá a **87,8 UF**.

Respecto del tope imponible mensual para calcular las cotizaciones del seguro de cesantía, el organismo regulador instruyó que su valor subirá a **131,8 UF**.

Cotización	Valor anterior	Valor nuevo
AFP, Salud y accidentes del trabajo	84.3 UF	87,8 UF
Seguro de cesantía	126.6 UF	131.8 UF

¹ Este valor ha sido calculado conforme a la información del INE, ya que entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 el IPC presenta una variación acumulada de un **2,1%**. Al multiplicar este porcentaje (2,1%) por \$500.000, se obtiene el resultado de \$10.500 como aumento. **Puede estar sujeto a cambios de la autoridad.**

² Fuente: <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-article-16252.html>